



NUEVO REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL Nº6 DE SEVILLA

Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

ORGANO REFORZADO JDO. SOCIAL 6 SEVILLA

CORREO ELECTRONICO AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420210015026.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1301/2021. Negociado: RN

Materia: Incapacidad permanente

Demandante: MARIA ELIZABETH MONTESINOS MARTAGON

Abogado/a: FRANCISCO JAVIER PEREDA VAZQUEZ

Demandado: INSS, TGSS, PERSONAL SIETE, ETT, S.A. y UMIVALE ACTIVA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 3

Abogado/a: S.J. DE LA TGSS DE SEVILLA , S.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA y MARIA LETICIA RAMIREZ HERRERA

EDICTO

D/Dª. MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 646/2016 se ha acordado citar a PERSONAL SIETE, ETT, S.A como parte codemandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo **21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 9:30 HORAS** para la celebración del acto de juicio en la **sala de vistas 14** sita en **Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta**, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia **EL MISMO DÍA A LAS 9:20 HORAS**, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en **Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta**,.. con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | OSEQR97A8V6K8KNRLKMLABRECK44XB | Fecha | 03/03/2023 |
| Firmado Por | MARIA BELEN ANTON SOTO | | |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/2 |





Y para que sirva de citación a la codemandada PERSONAL SIETE, ETT, S.A cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente cédula de citación, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de la demanda y resoluciones referidas.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | OSEQR97A8V6K8KNRLKMLABRECK44XB | Fecha | 03/03/2023 |
| Firmado Por | MARIA BELEN ANTON SOTO | | |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/2 |

